



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO CARABOBO
CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0015-2017

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 02 de mayo del año 2017.

CONSIDERANDO

Que la Carta Magna venezolana en su **Artículo 1**, consagra que la República Bolivariana de Venezuela es irrevocablemente libre e independiente y que son derechos irrenunciables de la Nación la independencia, la libertad, la soberanía, la autodeterminación nacional, ello en concordancia con el **Artículo 3**, constitucional, el cual establece que el Estado tiene como fines esenciales la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, así como la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo.

CONSIDERANDO

Que internacionalmente el derecho de libre determinación de los pueblos o derecho de autodeterminación de los pueblos se reconoce como el derecho de un estado a decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural y estructurarse libremente, sin injerencias externas y de acuerdo con el principio de igualdad.

CONSIDERANDO

Que el Secretario General de la **Organización de Estados Americanos (OEA)**, **LUÍS ALMAGRO**, de manera recurrente y atendiendo los intereses del Pentágono Norteamericano ha pretendido intervenir en los asuntos internos de la República Bolivariana de Venezuela, queriendo con ello indisponer a la comunidad internacional en contra del Gobierno Revolucionario venezolano, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**.

CONSIDERANDO

Que la Organización de Estados Americanos (OEA) ha estado incitando la violencia en grupos extremistas de la ultraderecha fascista venezolana, para que estos, con el apoyo de dicha organización internacional, salgan a arremeter contra la paz de los ciudadanos y

ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela, causando muerte de personas, daños a su integridad física y destrozos a la propiedad privada y a bienes públicos.

CONSIDERANDO

Que el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO**, ante la manipulación, la mentira, y la desfachatez del Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), **LUÍS ALMAGRO**, quien con una absoluta parcialidad y enemistad contra Venezuela y en contra de la Revolución Bolivariana para derrocar el Gobierno Constitucional Venezolano; ha manifestado su decisión de retirar y liberar a Venezuela de la Organización de Estados Americanos (OEA), iniciando el principio del fin de esta vieja y abandonada organización de Estados americanos que ha sido una tragedia para los pueblos de América.

ACUERDA

PRIMERO: Respalda la decisión del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quien en ejercicio de sus competencias, ha manifestado la decisión de retirar a Venezuela de la Organización de Estados Americanos (OEA), liberando de esta forma al país de la injerencia permanente que pretende tener dicha Organización Internacional sobre los asuntos internos de Venezuela, lo cual viola de manera flagrante el principio de libre autodeterminación de los pueblos, consagrado en la Carta Magna.

SEGUNDO: Apoyar al Gobierno Revolucionario de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS** y a la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Doctora **DELCY RODRÍGUEZ**, por la decisión de retirar a Venezuela de la Organización de Estados Americanos (OEA), organización internacional, que a través de su Secretario General, **LUÍS ALMAGRO**, ha persistido en acciones injerencistas en contra de la soberanía patria.

TERCERO: Repudiar el llamado a violencia realizado por el Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), **LUÍS ALMAGRO**, a grupos extremistas de la ultraderecha fascista venezolana, para que estos arremetan contra la paz y el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela, con la sola intención de derrocar el Gobierno Revolucionario presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Presidente de la República y a la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).
Año **207º** de la Independencia, **158º** de la Federación y **18º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria